

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

Opinión con Salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros de UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA que comprenden el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y hemos emitido nuestro informe con salvedades con fecha 24 de Abril del 2017. La Información Financiera Suplementaria incluida en los Anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016, los anexos 7, 9, 19 y 20 adjuntos se presentan únicamente para fines informativos al Servicio de Rentas Internas del Ecuador.
2. En nuestra opinión, la Información Financiera Suplementaria de UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA incluida en los Anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos al 31 de Diciembre del 2016, está preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de Diciembre del 2015 y No. 792 de Julio del 2016, respectivamente y no se requiere como parte de los estados financieros.

Fundamentos de la opinión con salvedades

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las referidas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de la Información Financiera Suplementaria". Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión con salvedades. A continuación transcribimos la salvedad a la opinión expresada del informe mencionado en primer numeral:

A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

- 3.1 *"Debido a que nuestra contratación como auditores independientes se produjo en Febrero del 2017, no presenciáramos el inventario físico de las existencias al cierre del año 2016, y en razón de que no pudimos aplicar otros procedimientos alternativos de auditoría, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las existencias de los inventarios a esa fecha valoradas en US\$1.160.362, así como de los eventuales efectos, si los hubiere, sobre el costo de ventas del año 2016"*
- 3.2 *"La Administración de la Compañía considerando que la antigüedad de sus empleados no superan los 10 años, no incluyen en los Estados Financieros adjuntos los efectos relacionados con los pasivos a largo plazo practicados por profesionales actuariales independientes, requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)"*

Independencia

4. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables para nuestra auditoría, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.

Asunto de énfasis - Base de presentación y restricción de distribución

5. La Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 25 es preparada por la Compañía en cumplimiento de las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de Diciembre 31 del 2015 y No 792 de Julio del 2016, respectivamente y no se requiere como parte de los estados financieros, por dicha razón, la información financiera suplementaria puede no ser apropiada para otros propósitos. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, por lo tanto, no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo. Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

Otros asuntos

6. Existen diferencias de clasificación entre los saldos incluidos en el estado de situación y en el estado de resultados presentados en la declaración del Impuesto a la renta y los saldos según registros contables, los cuales no afectan la determinación del Impuesto a la renta del año 2016.

Responsabilidad de la Administración por la Información Financiera Suplementaria

7. La Administración es responsable por la preparación de la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 25 cumplimiento de las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de Diciembre 31 del 2015 y No 792 de Julio del 2016, respectivamente y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de la Información Financiera Suplementaria libre de errores materiales, debido a fraude o error. El cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones tributarias, así como los criterios de su aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
8. Los Encargados de la Administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de elaboración y reporte de la Información Financiera Suplementaria.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de la Información Financiera Suplementaria

9. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando éste exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Información Financiera Suplementaria. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales vigentes que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

10. Como parte de una auditoria efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También como parte de nuestra auditoria:

- 10.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjuntos, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión con salvedades. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- 10.2. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañia.
- 10.3. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración son razonable.
- 10.4. Evaluamos el contenido de la Información Financiera Suplementaria, y si éste representa las transacciones y eventos subyacentes de modo que logre su presentación razonable.
- 10.5. Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación con las siguientes obligaciones de carácter tributario establecidas en las normas legales vigentes:
 - a. Mantenimiento de los registros contables de la Compañia de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - b. Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;

A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

- c. Pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias; la Compañía, por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
 - d. Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado;
 - e. Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
11. Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
12. Proporcionamos a los responsables de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.
13. De acuerdo con lo requerido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de Diciembre 31 del 2015 y No. 792 de Julio del 2016, respectivamente, hemos cargado la información requerida en el Sistema de Diferencias del Informe de Cumplimiento Tributario que el SRI mantiene en su página web, la cual surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada y son responsabilidad de la Administración de **UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA**. El resultado de la carga se presenta en la parte III de este informe.



AUDITORIA S NIF
Dir.: Av. Carlos Julio Arosemena Km. 2
Edificio Laboratorios Tofis Oficina 2
Telf. (593-4) 5026413 - 099995989
Miembros de Arista Global Group



A los señores Accionistas de
UNIVERSO DEL ZAPATO S.A. UDELZA

Guayaquil, 27 de Julio del 2017, excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la renta cuya fecha es 12 de Abril del 2017 y del anexo presentado en la parte III para el cual la fecha es 26 de Julio del 2017.

Registro Nacional de Auditor Externo
en la Superintendencia de Compañías,
Valores y Seguros - RNAE No 594
RUC: 0992260106001

CPA Alfredo Porras Limones
Socio de Auditoría
Licencia Profesional No. 7497